

①



Resolución Jefatural No.
201-2006-AGN/J

Lima, **27 JUN. 2006**

VISTO, el Oficio N° 043-2006-GRL/ARL, de fecha 09 de Marzo del 2006, remitido por el Lic. Orson J. Vásquez Rivas, Director del Archivo Regional de Loreto, solicitando autorización para la eliminación de documentos del Gobierno Regional de Loreto, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 029-2006-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de Junio del 2006;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, declarados innecesarios de los años 1981 a 1991, del Gobierno Regional de Loreto, conformados por copias, fotocopias y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa, legal, y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Loreto, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Loreto, entregará los documentos al Archivo Regional de Loreto, materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Caverni
JEFA
Archivo General de la Nación